

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1815 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Septiembre 28 de 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 242 de fecha 23/09/2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 540 de fecha 02/09/2009, del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual informa, que debe regularizar la recepción municipal de la propiedad.-

El Certificado N° 42 de fecha 22/09/2009, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 inciso cuarto de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995 .-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **SEPTIEMBRE 2009 HASTA AGOSTO 2010**, períodos **Jul-Dic.2009** y **Ene-Jun.2010** (correspondiente al primer y segundo semestre año 2009) y período **Jul-Dic.2010** (correspondiente al primer semestre año 2010), giro **"EXPENDIO DE FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, FRUTAS, VERDURAS Y BAZAR"**, a nombre de la contribuyente **Sra. MARIA ANTONIETA VASQUEZ MANCILLA**, Rut. N° 7.620.089-0, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 10, Lote 2, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.